

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

9839 Orden de la Consejería de Hacienda, de 12 de julio de 2004, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, de acuerdo con la anterior estructura departamental de la Administración Regional, agrupa los créditos en función de las siguientes Secciones y Consejerías :

10. Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.
11. Consejería de Presidencia.
12. Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.
13. Consejería de Hacienda.
14. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
15. Consejería de Educación y Cultura.
16. Consejería de Economía, Industria e Innovación.
17. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
18. Consejería de Sanidad.
19. Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

El Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo primero que la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia se organiza en las siguientes Consejerías :

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Agricultura y Agua.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Trabajo y Política Social.
- Consejería de Economía, Industria e Innovación.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Ese mismo Decreto, en sus artículos tercero, quinto y octavo, suprime las Consejerías de Agricultura,

Agua y Medio Ambiente; Trabajo, Consumo y Política Social; y Turismo y Ordenación del Territorio, al tiempo que, en sus artículos cuarto, sexto, noveno y décimo, crea las Consejerías de Agricultura y Agua; Trabajo y Política Social; Turismo, Comercio y Consumo; y, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Decretos 62 a 65/2004, de 2 de julio, establecen los Órganos Directivos de las Consejerías afectadas por la referida reorganización, así como las funciones y competencias atribuidas a los mismos.

Por ello, y dado que en ejercicio de las facultades atribuidas al Consejo de Gobierno por el artículo 20.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, el Decreto 60/2004 ha modificado las competencias y denominación de determinadas Consejerías, lo que implica que las mismas asumen competencias sobre materias cuyos créditos presupuestarios están consignados en programas encuadrados en diferentes secciones de los estados de gastos de la Ley 10/2003, se considera conveniente clarificar cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria corresponde a cada una de las Consejerías.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la Disposición Final Primera del Decreto n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, y en la Disposición Final Primera de los Decretos 62 a 65/2004, de 2 de julio, por los que se establecen los Órganos Directivos de las Consejerías creadas por el referido Decreto 60/2004,

Dispongo

Artículo 1.

Las Consejerías establecidas en el Decreto n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004.

Artículo 2.

En tanto no se cree un nuevo programa presupuestario en la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los gastos que se ocasionen con motivo de la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios generales de la misma se imputarán al programa 432B « Ordenación del Territorio y Costas », servicio presupuestario 05, de la sección 19, del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2004.

Disposición transitoria única

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva estructura departamental de la Administración

Regional, la gestión de los créditos correspondientes a las nóminas del personal de los siguientes programas se realizará por las Consejerías que se señalan a continuación :

- 12.06.443A. Defensa del Consumidor: Consejería de Trabajo y Política Social.

- 16.04.622A. Promoción del Comercio: Consejería de Economía, Industria e Innovación.

- 16.04.724B. Artesanía: Consejería de Economía, Industria e Innovación.

- 17.02.442A. Calidad Ambiental: Consejería de Agricultura y Agua.

- 17.02.442C. Educación e Información Medioambiental: Consejería de Agricultura y Agua.

- 17.02.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental: Consejería de Agricultura y Agua.

- 17.08.442B. Protección y Conservación de la Naturaleza: Consejería de Agricultura y Agua.

- 17.08.442D. Ordenación y Gestión Forestal: Consejería de Agricultura y Agua.

- 17.08.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales: Consejería de Agricultura y Agua.

- 17.08.442F. Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural: Consejería de Agricultura y Agua.

- 19.05.432B. Ordenación del Territorio y Costas: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

- 19.05.551A. Cartografía: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Disposición final única

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de julio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Anexo

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

10.01.112E. Servicios Generales Secretaría General Presidencia y Relaciones Externas.

10.02.126E. Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

10.03.112B. Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma.

Consejería de Presidencia.

11.01.112A. Dirección y Servicios Generales.

11.02.126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.

11.03.124A. Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.

11.03.124B. Coordinación de Policías Locales.

11.03.444A. Plan de Cooperación Local.

11.04.223A. Servicio de Protección Civil.

11.04.223B. Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.

11.04.223C. Teléfono Único de Emergencias.

11.05.457A. Deportes.

Consejería de Trabajo y Política Social.

12.01.311A. Dirección y Servicios Generales.

12.02.313A. Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.

12.03.313J. Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

12.04.313D. Protección del Menor.

12.04.313K. Protección de Mayores y Discapacitados.

12.04.313M. Familia.

12.05.315A. Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo.

12.05.724A. Desarrollo de la Economía Social.

Consejería de Hacienda.

13.01.611A. Dirección y Servicios Generales.

13.02.613A. Gestión e Inspección de Tributos y del Juego.

13.03.612B. Programación y Presupuestación.

13.03.612F. Planificación y Fondos Europeos.

13.03.631A. Tesoro Público Regional y Política Financiera.

13.04.121B. Recursos Humanos.

13.04.121C. Escuela de Administración Pública Región de Murcia.

13.04.121G. Prevención de Riesgos Laborales.

13.05.612C. Control Interno y Contabilidad Pública.

13.06.121D. Organización Administrativa.

13.06.121F. Edificios Foro.

13.06.126H. Sistemas de Información y Comunicación de la CARM.

13.06.611B. Gestión Informática y Redes Locales.

13.07.126D. Parque Móvil Regional.

13.07.126F. Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.

13.07.612E. Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

14.01.511A. Dirección y Servicios Generales.

14.02.323. Promoción y Servicios a la Juventud.

14.02.431A. Promoción y Rehabilitación de Viviendas.

14.02.431B. Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.

14.02.431D. Calidad en la Edificación.

14.02.432A. Urbanismo.

14.03.513C. Conservación de la Red Viaria.

14.03.513D. Planificación y Mejoras en la Red Viaria.

14.03.513E. Seguridad Vial.

14.04.513A. Transportes.

14.04.514A. Puertos.

Consejería de Educación y Cultura.

15.01.421A. Dirección y Servicios Generales.

15.01.421C. Consejo Escolar de la Región.

15.02.421B. Universidades.

15.03.421D. Recursos Humanos de Educación.

15.04.422B. Educación Preescolar.

15.04.422D. Educación Infantil y Primaria.

15.04.422E. Educación Secundaria.

15.04.422F. Educación Especial.

15.04.422G. Educación Compensatoria.

15.04.422J. Servicios Complementarios y Centros Concertados.

15.04.422K. Gestión Educativa.

15.05.422C. Formación Permanente del Profesorado.

15.05.422H. Formación Profesional, Educación Permanente y a Distancia.

15.05.422I. Tecnologías y Programas Especiales de Educación.

15.06.422L. Enseñanzas de Régimen Especial.

15.07.452A. Bibliotecas.

15.07.452B. Archivos.

15.07.453A. Museos.

15.07.455A. Promoción y Cooperación Cultural.

15.07.458A. Protección del Patrimonio Histórico.

15.07.458B. Centro de Restauración.

Consejería de Economía, Industria e Innovación.

16.01.721A. Dirección y Servicios Generales.

16.02.521A. Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

16.02.542C. Investigación e Innovación Tecnológica.

16.03.722A. Planificación y Ordenación Industrial y Energética.

16.03.722B. Inspección Técnica de Vehículos.

16.03.741A. Ordenación y Fomento de la Minería.

16.05.551C. Centro Regional Estadística y Documentación.

16.05.612A. Economía y Planificación.

16.06.112D. Dirección de Coordinación de Proyectos.

Consejería de Agricultura y Agua.

17.01.633C. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

17.01.711A. Dirección y Servicios Generales.

17.03.542A. Formación y Transferencia Tecnológica.

17.03.712A. Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones.

17.03.712H. Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.

17.03.712I. Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero.

17.04.712E. Promoción y Mejora de la Industria, la Comercialización y Calidad Agroalimentaria.

17.04.712G. Producción Agrícola.

17.05.531A. Reforma y Desarrollo Rural.

17.05.531B. Modernización y Mejora de Regadíos.

17.06.712B. Pesca y Acuicultura.

17.06.712F. Producción y Sanidad Ganadera.

17.07.441A. Saneamiento y Depuración de Poblaciones.

17.07.441B. Abastecimiento de Agua Potable.

17.07.512A. Planificación de Recursos.

17.07.512D. Acondicionamiento de Cauces.

Consejería de Sanidad.

18.01.411A. Dirección y Servicios Generales.

18.02.412E. Centro de Área de Lorca.

18.02.412F. Centro de Área de Cartagena.

18.02.412I. Centro de Área de Caravaca.

18.02.412M. Coordinación Regional de Transplantes.

18.02.413B. Salud.

18.02.413D. Salud Pública e Inspecciones.

18.02.422A. Escuela Universitaria de Enfermería.

18.03.411C. Programación y Recursos Sanitarios.

18.03.412J. Planificación, Financiación e Información Sanitaria.

18.04.411B. Atención al Ciudadano y Coordinación Institucional.

18.04.411D. Calidad Asistencial.

18.05.413E. Ordenación y Acreditación Sanitaria.

18.05.413F. Ordenación y Atención Farmacéutica.

18.05.413G. Inspección de Servicios Sanitarios.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

19.01.751B. Dirección y Servicios Generales.

19.02.751A. Fomento del Turismo.

19.03.751C. Promoción del Turismo.

19.04.751D. Ordenación e Infraestructura del Turismo.

16.04.622A. Promoción del Comercio.

16.04.724B. Artesanía.

12.06.443A. Defensa del Consumidor.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

17.02.442A. Calidad Ambiental.

17.02.442C. Educación e Información Medioambiental.

17.02.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental.

17.08.442B. Protección y Conservación de la Naturaleza.

17.08.442D. Ordenación y Gestión Forestal.

17.08.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales.

17.08.442F. Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

19.05.432B. Ordenación del Territorio y Costas.

19.05.551A. Cartografía.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

10158 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Hacienda, de 12 de julio de 2004, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

Advertido error por omisión en la publicación del texto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 12 de julio, publicada en el « Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 161, de fecha 14 de julio de 2004, se rectifica en el sentido que se indica :

En el Anexo de dicha Orden, página 15700 y dentro del epígrafe Consejería de Hacienda, a continuación del programa 13.06.121F. Edificio Foro, debe añadirse un nuevo programa con la siguiente codificación : 13.06.121H. Edificio Administrativo Infante.

Murcia, 5 de julio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**